SEÑORES:

JJUZGADO (22) VENTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

E.S.D.

Email:

REFERENCIA: 2021-00214

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

RESPETADA JUEZ.

OSCAR ARMANDO AGUILAR ROJAS apoderado de la parte demándate dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto interpongo recurso de REPOSICION, contra el auto fechado el día 26 de agosto del año 2022 dentro del proceso de la referencia, por los siguientes motivos:

El artículo 317 del CGP numeral 2, señala que cuando un proceso o actuación cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaria del despacho, porque no se realiza ninguna actuación durante el plazo de 1 año, en primera o en única instancia contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretara la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Su señoría, de acuerdo a las actuaciones procesales que en línea de tiempo sean realizado dentro del proceso que nos ocupa, su última actuación se presentó el día 27 de mayo del año 2022, y con anterioridad a esta registra otra actuación, el día 15 de febrero del año 2022.

Por los motivos antes referidos, solicitó con el debido respeto al despacho, modifique las decisiones tomadas por la señora Juez, en el auto fechado el día 26 de agosto del año 2022, permitiendo continuar a la parte actora con las actuaciones propias del proceso de la referencia.

Agradezco la atención que se sirva prestar.

De la señora Juez.

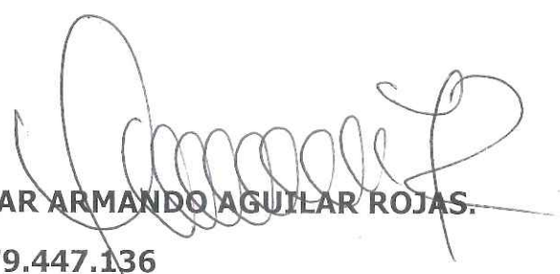

OSCAR ARMANDO AGUILAR ROJAS.

CC 79.447.136

TP 131.754 CSJ.

Email. oaar1604@hotmail.com